



**RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL Nro: 304 -2021/MPHy**

Caraz; **02 DIC. 2021**

**VISTOS:** El Informe N° 0466-2021-MPHy/06.32, de fecha 30-11-2021, expedido por el Jefe de la Unidad de Logística, El Informe N° 040-2021-MPHy/06.30, de fecha 01-12-2021, expedido por el Gerente de Administración y Finanzas y el Informe Legal N° 491-2021-MPHy/05.10, de fecha 02-12-2021 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y de lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad para ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico, con la finalidad de administrar los servicios públicos y su organización interna, entre otros;

Que, los numerales 15.2 y 15.3 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el Valor Estimado de dichas contrataciones, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de dicha Ley o no, y de la fuente de financiamiento, siendo que el Plan de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el Portal Institucional de la entidad;

Que, el numeral 7 del artículo Quinto de la Disposiciones Complementarias Transitorias del Reglamento de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, regula que el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el titular de la Entidad o por el funcionario a quien se le haya delegado dicha facultad;

Que, el artículo 6, numerales 6.3 y 6.4 del Reglamento citado prescribe que, luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones **puede ser modificado** en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE; que la Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE, y cuando lo tuviere, en su Portal Institucional. Dicha publicación se realiza dentro del plazo de cinco (05) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso; Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad;

Que, mediante el Informe N° 0466-2021-MPHy/06.32, de fecha 30-11-2021, el Jefe de la Unidad de Logística, solicita la aprobación mediante acto resolutorio la inclusión del servicio al Plan Anual de Contrataciones del año 2021, de conformidad con lo establecido en el Art.6 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado el cual señala: "Luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones; que la Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE, y cuando lo tuviere, en su Portal Institucional. Dicha publicación se realiza dentro del plazo de cinco (05) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso"; y por lo cual, adjunta el cuadro correspondiente para la inclusión de la ejecución de la obra, conforme al siguiente detalle:

ITEM	C.U.	DENONIMACION	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	TIPO DE PROCESO	VALOR ESTIMADO
1	N° 2526202	REPARACION DE VIAS VECINALES; EN EL(LA) SECTOR NUEVA VICTORIA, YANAHUARA ALTA Y BAJA, SECTOR	CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	S/ 579,218.98





		CONCHUP Y SECTOR YURACOTO DEL DISTRITO DE CARAZ, PROVINCIA DE HUAYLAS, DEPARTAMENTO DE ANCASH",	ADUANAS Y PARTICIPACIONES		
MONTO TOTAL:					S/ 579,218.98

Que, por Informe N° 040-2021-MPHy/06.30, de fecha 01-12-2021, el Gerente de Administración y Finanzas en atención al Informe N° 0466-2021-MPHy/06.32, de fecha 30-11-2021 expedido por el Jefe de la Unidad de Logística, solicita la emisión del acto resolutorio para la Inclusión en el Plan Anual de Contrataciones del año 2021 la ejecución del proyecto: "REPARACION DE VIAS VECINALES; EN EL (LA) SECTOR NUEVA VICTORIA, YANAHUARA ALTA Y BAJA, SECTOR CONCHUP Y SECTOR YURACOTO DEL DISTRITO DE CARAZ, PROVINCIA DE HUAYLAS, DEPARTAMENTO DE ANCASH";

Que, mediante Informe Legal N° 491-2021-MPHy/05.10, de fecha 02-12-2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica, es de la opinión que resulta procedente **la modificación** del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Huaylas, a fin de incluir el proceso de selección materia del presente informe; recomendado que se apruebe, mediante el acto resolutorio que corresponda;

Siendo así y estando a lo expuesto, el Plan Anual de Contrataciones constituye un instrumento de gestión que debe obedecer en forma estricta y exclusiva a la satisfacción de las necesidades de la Entidad, las que a su vez provienen de todos y cada uno de los órganos y/o dependencias de aquella, en atención al cumplimiento de sus funciones y al logro de sus metas institucionales a lo largo del año fiscal correspondiente; por lo que, resulta procedente **la modificación** del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Huaylas del año fiscal 2021;

Por las consideraciones antes expuestas y las formalidades conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y con la **delegación** otorgada mediante la Resolución de Alcaldía N°191-2021-MPHy de fecha 03-08-2021; y con los vistos de la Gerencia Asesoría Jurídica y la Gerencia de Administración y Finanzas;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Huaylas correspondiente al año fiscal 2021, a fin de incluir el siguiente proceso de selección:

ITEM	C.U.	DENONIMACION	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	TIPO DE PROCESO	VALOR ESTIMADO
1	N° 2526202	REPARACION DE VIAS VECINALES; EN EL(LA) SECTOR NUEVA VICTORIA, YANAHUARA ALTA Y BAJA, SECTOR CONCHUP Y SECTOR YURACOTO DEL DISTRITO DE CARAZ, PROVINCIA DE HUAYLAS, DEPARTAMENTO DE ANCASH",	CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES  RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	S/ 579,218.98
MONTO TOTAL:					S/ 579,218.98

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que la Unidad de Logística, se encargue de publicar la presente modificación en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de aprobada; bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR**, el contenido de la presente resolución emitida a las áreas que correspondan, con las formalidades de ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ

C.P.C. Emma Andrea Castillo López  
GERENTE MUNICIPAL